



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 - MDM

Mejía, 17 de abril de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 17 DE ABRIL DE 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 024-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 082-2024-GDE/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46 de la norma invocada, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; en tal sentido, señala que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, fijando las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, siendo que el concejo municipal, según el artículo 47 de la misma, aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, mediante ordenanza municipal N° 016-MDM se aprueba el régimen de aplicación de infracciones y sanciones administrativas (RAISA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Que, mediante informe la Gerencia de Desarrollo Económico detecta la ausencia de determinados supuestos en el RAISA y en el CUISA dentro del procedimiento sancionador que regula la ordenanza N°016-MDM, en concreto, la colocación de elementos de seguridad que permitan asegurar el cumplimiento de las disposiciones municipales ante las infracciones cometidas por los administrados, de modo que las medidas correctivas de clausura, provisionales o firmes, no sean burladas por los infractores, incorporando los códigos 4.35; 4.36; 4.37 y 13.08; 13.09;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, por **UNANIMIDAD**, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-MDM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de la Ordenanza N° 016-MDM conforme al informe N° 82-2024-GDE/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico para la incorporación de nuevas infracciones y sus respectivas sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la incorporación de las siguientes infracciones:

CODIGO	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD	% UIT	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA
INFRACCIONES					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO					
Infracciones de carácter general					
4.35	Por colocar sombrillas, toldos, perezosas, piscinas u otro mobiliario de cualquier material sin autorización municipal por más de 24 horas en las playas del distrito de Mejía o dentro de los 250 metros de área de playa y zona de dominio restringido conforme las leyes de la materia.	MUY GRAVE	50	RETIRO Y/O RETENCIÓN	RETIRO Y/O RETENCIÓN
4.36	Por acampar en zona de playas o lugares no autorizados, instalando elementos o mobiliario.	GRAVE	50	RETIRO Y/O RETENCIÓN	RETIRO Y/O RETENCIÓN
4.37	Por ocupar con cualquier material y/o especie y/o realizar trabajos en zona de playas por más de 24 horas sin la respectiva autorización municipal, licencia o permiso.	MUY GRAVE	100	RETIRO Y/O PARALIZACIÓN DE OBRA Y/O EJECUCIÓN	RETIRO Y/O PARALIZACIÓN DE OBRA Y/O EJECUCIÓN
INFRACCIONES					
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE					
Infracciones sobre ordenamiento vial y espacios públicos					
13.08	Por colocar cualquier material, mobiliario o bien mueble en la vía pública, área común o espacio público sin la autorización municipal correspondiente.	MUY GRAVE	50	RETIRO Y/O RETENCIÓN	RETIRO Y/O RETENCIÓN
13.09	Por el incumplimiento de las normas referidas al retiro de cableado o sobre la conservación del medio ambiente equilibrado.	MUY GRAVE	100	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR a la alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL